



EXENTO

DECRETO N° 4629 /2024
ARICA, 03 de abril de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Carta Registro N°2218 de fecha 10/04/2024, solicitando autorización e informando listado de personas que participaran en la actividad.
2. Providencia N°7910 de fecha 17/04/2024, Administrador Municipal Autoriza el uso del BNUP (estacionamiento) e Instalación Feria Emprendimiento.
3. Correo electrónico enviado desde ana.vargas@municipalidadarica.cl de fecha 25/04/2024, señalando que por instrucción de su jefatura y lo que indica normativa interna, Inspecciones Municipales deben realizar la entrega de terreno y layout correspondiente.
4. Correo electrónico enviado desde Ximena.carrasco@municipalidadarica.cl de fecha 03/04/2024, señalando requisitos a presentar.
5. Resolución Exenta N°232 con fecha 30/04/2024, Delegación Presidencial, autorizando la reunión de personas.
6. Resolución Exenta N°295 con fecha 02/05/2024, Ministerio de Transporte, prohibiendo la circulación de todo vehículo motorizado.
7. Memorandum N°356 de Inspecciones Municipales, con fecha 03/05/2024, señalando la factibilidad para 10 toldos de 9mts2.
8. Correo electrónico enviado desde Olga.testa@corporacionayp.cl de fecha 03/05/2024, señalando que no pudieron realizar el pago de Garantía por uso de BNUP, que se harán cargo como Corporación AyP de cualquier pago a realizar.
9. Correo electrónico enviado desde Administrador Municipal Christian.diaz@municipalidadarica.cl de fecha 03/05/2024, autorizando el compromiso como Corporación AyP, para evitar el pago de la garantía.
10. Correo electrónico enviado desde ximena.carrasco@municipalidadarica.cl de fecha 03/05/2024, informando fecha, personas que se pudieron girar que son: Carla Miranda, Ariana Pacasa, Evelyn Escobar, Romina Sanchez, Ana Diaz Aruquipa y Valeria Henríquez. Además de las personas que no fueron giradas por no presentar Cédula de Identidad que son: Carla Palma, Carla Sottovia, Belén Alvear y Gabriela Bustos.

DECRETO:

AUTORIZASE, la actividad comercial e instalación y funcionamiento de DIA DE LA DANZA Y EL 1er FESTIVAL REGIONAL DE KPOP, en Velásquez N°1775, estacionamiento frente al Gobierno Regional, la que es organizada por la Rosa Pacheco, Presidenta Asoc. Cultural, Social, Deportiva y Recreativa BAKSU. El periodo de ocupación y funcionamiento de la actividad corresponde al día 04 de mayo de 2024 en horario de 14:00 a 21:00 hrs.

N°	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Carla Miranda Guillen		Papelería y Estampado Personalizado.
2	Ariana Pacasa Cortes		Papelería Accesorio.
3	Evelyn Escobar Maita		Papelería.
4	Romina Sánchez Apas		Cosméticos y Accesorios.
5	Ana Diaz Aruquipa		Jugos naturales, helados, bebidas y aguas, productos, te y café.
6	Valeria Henríquez Jara		Mini Market.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZACIÓN DIA DE LA DANZA Y EL 1er
FESTIVAL REGIONAL DE KPOP

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por Doña Olga Testa Camp, Ejecutiva Desarrollo Social, Deporte y Cultura, Corporación AyP, [REDACTED], habilitado por Doña Rosa Pacheco, Presidenta Baksu.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/SFA/MBJ/XCA/xca